



CIRCULAR N° 09 /2013

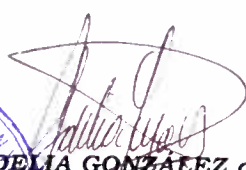
La Dirección General de Gestión del Talento Humano, saluda cordialmente a los Sres. Viceministros y Sra. Viceministra, Directores /as Generales, Directores /as de nivel, Jefes /as de Departamentos y Funcionarios /as de la Administración Central, y recuerda a través de la presente, que la Resolución Ministerial N° 13.777 /11 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE HORARIO DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS PERMANENTES, COMISIONADOS O TRASLADADOS Y CONTRATADOS QUE CUMPLEN FUNCIONES EN LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA" de fecha 01 de junio del 2.011, sigue vigente.

Por lo tanto, la permanencia laboral de los funcionarios es de **8 (ocho) horas diarias** las que deberán ser cubiertas **de 07:00 a 17:00 hs.** en horarios diferenciados establecidos por la máxima autoridad de cada dependencia administrativa; con un receso de **45 minutos para el horario del almuerzo**, el cual estará comprendido entre las **12:00 y 14:00 hs.** respectivamente. En este contexto se deben establecer turnos rotativos a los efectos de asegurar la atención permanente, con calidad y calidez a los usuarios.

Así mismo, se vuelve a recordar que la vestimenta de los funcionarios dependientes del Ministerio de Educación y Cultura debe ser acorde a las funciones desempeñadas en las diferentes reparticiones ministeriales; teniendo en cuenta que la imagen personal es la primera impresión que perciben los usuarios de nuestros servicios, los que a diario recurren a este Ministerio.

Asunción, 13 de noviembre 2.013.




Lic. ADELIA GONZÁLEZ de SAMUDIO
Directora
Dirección de Control del Personal




Mg. CARMEN GONZÁLEZ DE RÍOS
Directora General
Dirección Gral. de Gestión del Talento Humano